

*Ab. Norma Thompson de Viteri*

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA

CANTON GUAYAQUIL

0000-2 /

ILLINGWORTH 113

TELF5.: 534792 -

1ER. PISO - OFC. 3

534796 - 534800

1

FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y

2

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE

3

ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA

4

OCHINE S.A. - - - - -

5

CUANTIAS: - - - - -

6

FIJACION DE CAPITAL: S/. 10'000.000,00

7

AUMENTO DE CAPITAL: S/. 3'000.000,00

8

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo

9

nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los

10

cinco días del mes de Septiembre de mil novecientos

11

noventa y cuatro; ante mí, Abogada **NORMA THOMPSON DE**

12

**VITERI**, Notaria Pública Titular Vigésima Octava del

13

Cantón, comparece: la Compañía **OCHINE S.A.**, legalmente

14

representada por la Señorita **MAGDALENA AVILA AGUILAR**, en su

15

calidad de Gerente General y como tal representante legal de

16

la Compañía, conforme lo acredita con la copia de su

17

Nombramiento que se agrega a la presente escritura como

18

documento habilitante. La compareciente es mayor de edad,

19

ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad, capaz para

20

obligarse y contratar, a quien de conocer personalmente doy

21

fe.- Bien instruida en el objeto y resultados de esta

22

escritura a la que procede con amplia y entera libertad, para

23

su otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente:

24

**MINUTA: SEÑOR NOTARIO.**- En el Registro de Escrituras Públicas

25

a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste la

26

Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital y la

27

Reforma de Estatuto Social, que se otorga al tenor de las

28

siguientes cláusulas y declaraciones.- **PRIMERA:**

Norma Thompson de Viteri  
CANTON GUAYAQUIL

1 **COMPARECIENTE.**- Comparece al otorgamiento y suscripción de  
2 la presente Escritura la Señorita **MAGDALENA AVILA AGUILAR,**  
3 por los derechos que representa de la Compañía **OCHINE**  
4 **S.A.,** en su calidad de Gerente General de la misma, tal como  
5 lo acredita con la copia de su nombramiento que, debidamente  
6 inscrito, se acompaña como documento habilitante, para que se  
7 inserte en esta escritura pública.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)**  
8 La compañía **OCHINE S.A.,** se constituyó con un capital de Dos  
9 Millones de Sucres, dividido en dos mil acciones ordinarias y  
10 nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una y  
11 con domicilio en la ciudad de Guayaquil y con un plazo de  
12 duración de cincuenta años, según consta de la escritura  
13 pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil  
14 Abogado Eduardo Falquez Ayala, el diez de Diciembre de mil  
15 novecientos noventa y dos, aprobada por el Subintendente de  
16 Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de  
17 Guayaquil, mediante Resolución número noventa y tres-dos-uno-  
18 uno- cero cero cero cero ciento setenta y siete del veintiseis  
19 de Enero de mil novecientos noventa y tres, inscrita en el  
20 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el uno de  
21 Febrero de mil novecientos noventa y tres. **b)** En sesión de  
22 Junta General de Accionistas de la compañía **OCHINE S.A.,**  
23 celebrada el nueve de Mayo de mil novecientos noventa y  
24 cuatro, se resolvió por unanimidad de votos, fijar el Capital  
25 Autorizado en la suma de Diez Millones de Sucres, mediante la  
26 emisión de tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas  
27 de un valor nominal de un mil sucres cada una y  
28 consecuentemente reformar los artículos Quinto y Sexto del

33000-3

I

1 Estatuto Social, habiéndose resuelto, en la misma sesión, por  
2 unanimidad de votos, autorizar al Gerente General de la misma  
3 para que realice todos los trámites y comparezca al  
4 otorgamiento y suscripción de esta Escritura Pública.-

5 **TERCERA: OBJETO.-** Con los antecedentes expuestos, la Señorita  
6 **MAGDALENA AVILA AGUILAR**, en su calidad de Gerente General  
7 de la Compañía **OCHINE S.A.**, debidamente autorizado por la  
8 Junta General de Accionistas de la misma, celebrada el  
9 nueve de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro,  
0 declara: a) Fijado el Capital Autorizado de la Compañía  
1 **OCHINE S.A.**, en la suma de **DIEZ MILLONES DE SUCRES**. b)  
2 Elevado el Capital Suscrito de la Compañía en la suma  
3 de **TRES MILLONES DE SUCRES**, mediante la emisión de tres mil  
4 nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de  
5 un valor nominal de un mil sucres cada una, las mismas  
6 que fueron integralmente suscritas y pagadas conforme el  
7 detalle que aparece en la indicada junta general de  
8 accionistas; y, c) Reformado los Artículos Quinto y Sexto del  
9 Estatuto Social, en los términos constantes en el Acta  
0 de Junta General de Accionistas, celebrada el nueve de  
1 Mayo de mil novecientos noventa y cuatro, que se acompaña  
2 para que forme parte integrante de la presente escritura.-

3 **CUARTA: DECLARACIONES.-** **MAGDALENA AVILA AGUILAR**, en su  
4 calidad de Gerente General de la Compañía **OCHINE S.A.**,  
5 declara que la nacionalidad de la Accionista suscriptora es  
6 Panameña, constituida mediante escritura pública otorgada  
7 en la ciudad de Panamá el seis de Octubre de mil  
8 novecientos noventa y tres, ante la Notaria Segunda del

1 Circuito de Panamá, Briseida de López, inscrita en el  
2 Registro Público de Panamá el veinticinco de Octubre de  
3 mil novecientos noventa y tres. Además, que de conformidad  
4 con lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo  
5 Undécimo de la Resolución número noventa y tres punto  
6 uno punto uno punto tres cero once, publicada en el Registro  
7 Oficial del seis de Septiembre de mil novecientos noventa  
8 y tres, declara bajo juramento que se encuentra  
9 cancelado en numerario, el veinticinco por ciento del  
10 aumento de capital en TRES MILLONES DE SUCRES, esto es,  
11 mediante el pago de la suma de SETECIENTOS CINCUENTA MIL  
12 SUCRES, según lo constante en el Acta de Junta General  
13 de Accionistas, celebrada el nueve de Mayo de mil  
14 novecientos noventa y cuatro, cuya copia certificada forma  
15 parte integrante del presente instrumento. Anteponga y  
16 agregue usted Señor Notario, las demás formalidades de  
17 estilo, para la plena validez y perfeccionamiento de  
18 esta escritura pública y, de manera especial, sírvase  
19 insertar el texto de la copia certificada del Acta de sesión  
20 de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la  
21 Compañía OCHINE S.A., celebrada el nueve de Mayo de mil  
22 novecientos noventa y cuatro, para que forme parte  
23 integrante de esta escritura pública, dejándose constancia  
24 que se autoriza a la Abogada que suscribe esta  
25 minuta, para efectuar los trámites necesarios y obtener la  
26 aprobación e inscripción correspondiente de esta  
27 escritura pública. Señor Notario. Firmado) Abogada  
28 Mercedes Tigua Fuentes. Registro número cuatro mil

*Ab. Norma Thompson de Viteri*

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA

CANTON GUAYAQUIL

ILLINGWORTH 113

TELEF.: 534793 -

1ER. PISO - OFC. 3

534796 - 534800

1000-4

1 novecientos cincuenta y tres. HASTA AQUI LA MINUTA.- ES  
2 COPIA.- DOCUMENTO HABILITANTE.- ACTA DE JUNTA GENERAL  
3 EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA OCHINE  
4 S.A..- En la ciudad de Guayaquil, a los nueve días  
5 del mes de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro, a  
6 las nueve horas, en el inmueble signado con el número  
7 quinientos cinco de la calle Pedro Carbo y Avenida  
8 Nueve de Octubre, Séptimo piso alto del Edificio  
9 Filanbanco, oficina setecientos seis, sesiona la  
10 accionista de la Compañía "OCHINE S.A.", a saber:  
11 PROEMPRES PANAMA S.A., representada por su Presidente,  
12 ROBERTO ISAIAS DASSUM, propietaria de dos mil acciones,  
13 ordinarias y nominativas de un valor nominal de un  
14 mil sucres cada una, por lo que, en la presente sesión  
15 se encuentra reunida la totalidad del capital social  
16 de la Compañía íntegramente suscrito y pagado, el mismo  
17 que asciende a Dos Millones de Sucres. Asiste también  
18 la Señorita Magdalena Avila Aguilar, Gerente General de  
19 la Compañía.- Los asistentes aceptan por unanimidad  
20 celebrar esta Junta General Extraordinaria y Universal  
21 de Accionistas, al tenor de lo previsto en el  
22 Artículo Doscientos Ochenta de la vigente Ley de  
23 Compañías para conocer el siguiente Orden del Día.  
24 sobre cuyos puntos están de acuerdo en tratar, también  
25 en forma unánime: Uno.- Conocer y resolver sobre la  
26 fijación de capital autorizado de la Compañía; Dos.-  
27 Conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito  
28 de la compañía, el monto del mismo, su suscripción y

1 pago; y, Tres.- Reforma del Estatuto Social. Preside la  
2 Sesión el Señor Roberto Isaias Dassum, y actúa de  
3 Secretaria la Señorita Magdalena Avila Aguilar. Presidente y  
4 Gerente General de la Compañía, respectivamente.- El  
5 Presidente dispone que por Secretaria se constate el  
6 quórum reglamentario y se de cumplimiento a las demás  
7 formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, el  
8 Presidente declara instalada la sesión. De inmediato, el  
9 Gerente General hace una relación detallada de las  
10 reformas a la Ley de Compañías, introducidas con  
11 oportunidad de la expedición de la Ley de Mercado de  
12 Valores, publicada en el Suplemento del Registro Oficial  
13 número ciento noventa y nueve, de Mayo veintiocho de mil  
14 novecientos noventa y tres, por lo que sugiere que, como  
15 consecuencia de tales reformas, se fije un capital  
16 autorizado, reformando el estatuto, para adecuarlo a la  
17 norma antes mencionada. La Junta General, luego de las  
18 deliberaciones y consideraciones del caso resolvió, por  
19 unanimidad, fijar el capital autorizado de la Compañía  
20 OCHINE S.A., en Diez Millones de Sucres. A continuación,  
21 pasa a tratarse el Segundo Punto del Orden del Día  
22 tomando la palabra el Gerente General, quien manifiesta  
23 la necesidad de aumentar el capital suscrito de la  
24 compañía, solicitando de esta junta un pronunciamiento  
25 al respecto así como también sobre el monto de dicho  
26 aumento, la suscripción y pago del mismo. La Junta  
27 General, luego de analizar la exposición del Gerente  
28 General y tomando en consideración los factores

*Ab. Norma Thompson de Viteri*

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA

CANTON GUAYAQUIL

ILLINGWORTH 113

TELEF.: 534793 -

1ER. PISO - OFC. 2

534796 - 534800

1 económicos y el volúmen de los negocios de la  
2 empresa, resolvió en forma unánime elevar el capital  
3 suscrito de la compañía en la suma de Tres Millones de  
4 Sucres, mediante la emisión de tres mil nuevas acciones,  
5 ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una.  
6 Posteriormente, la accionista PROEMPRES PANAMA S.A., por  
7 intermedio de su representante legal, manifiesta el deseo  
8 de acogerse al derecho de preferencia que le otorga la  
9 Ley para suscribir las acciones de este aumento de  
10 capital, expresando a continuación, el deseo de pagar  
11 inmediatamente en numerario el veinticinco por ciento  
12 del valor de cada una de las acciones, que suscribe,  
13 mediante la entrega de dinero en efectivo que se  
14 especifica más adelante; comprometiéndose a cancelar el  
15 saldo impago en un plazo máximo de dos años, contados  
16 a partir de la inscripción en el Registro Mercantil  
17 del presente instrumento, todo lo cual es unánimemente  
18 aprobado. Con tales antecedentes PROEMPRES PANAMA S.A.,  
19 por intermedio de su representante legal, suscribe tres  
20 mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil  
21 sucres cada una y las paga inmediatamente en numerario  
22 el veinticinco por ciento de cada una, mediante el  
23 pago de Setecientos Cincuenta Mil Sucres y el saldo a dos  
24 años plazo, en la forma que lo resuelva la Junta  
25 General. Consecuentemente, la Junta General por unanimidad  
26 de votos declara íntegramente suscrito y pagado en la  
27 forma antes señalada el aumento de capital antes  
28 acordado y además, que la nacionalidad de la accionista

1 suscriptora es Panameña, la misma que se constituyó  
2 mediante escritura pública otorgada en la ciudad de  
3 Panamá el seis de Octubre de mil novecientos noventa  
4 y tres, ante la Notaria Segunda del Circuito de Panamá  
5 Briseida de López, inscrita en el Registro Público de  
6 Panamá el veinticinco de Octubre de mil novecientos  
7 noventa y tres. Luego, la Junta pasa a tratar el  
8 tercer punto del orden del día, esto es, reformar los  
9 Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social como  
10 consecuencia de las resoluciones recientemente adoptadas,  
11 los mismos que en el futuro dirán: "ARTICULO QUINTO: La  
12 Compañía tendrá Capital Autorizado y Capital Suscrito.  
13 El Capital Autorizado de la Compañía es de Diez  
14 Millones de Sucres y estará dividido en diez mil acciones  
15 ordinarias y nominativas de un valor nominal de un  
16 mil sucres cada una, numeradas del cero cero cero cero  
17 uno al diez mil inclusive."ARTICULO SEXTO: El capital  
18 podrá ser aumentado por resolución de la Junta General  
19 de Accionistas de la compañía. Los aumentos de capital,  
20 dentro del límite autorizado, serán resueltos por la  
21 Junta General de Accionistas de la Compañía. El Capital  
22 suscrito no podrá ser menor del cincuenta por ciento  
23 del capital autorizado ni podrá ser mayor al capital  
24 autorizado. Cada acción que estuviere totalmente pagada,  
25 dará derecho a un voto en las deliberaciones de la  
26 Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas  
27 tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado.  
28 Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones

*Ab. Norma Thompson de Viteri*

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA

CANTON GUAYAQUIL

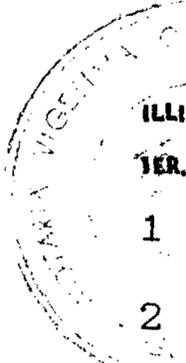
ILLINGWORTH 113

TELEF.: 534793 -

1ER. PISO - OFC. 3

534796 - 534800

5000-7



1 exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y del  
2 Gerente General de la compañía todo lo cual es unánimemente  
3 aprobado. Finalmente, la Junta resolvió autorizar en  
4 forma unánime, al Gerente General de la Compañía, o a la  
5 persona que legalmente lo subrogue o reemplace, para que  
6 realice a nombre y en representación de la compañía  
7 todos los trámites legales para el perfeccionamiento total  
8 de la Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital y  
9 Reforma del Estatuto Social, así como para que otorgue y  
10 suscriba la pertinente escritura pública. No habiendo otro  
11 asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la  
12 redacción del Acta. Hecho así, con la asistencia de las  
13 mismas personas inicialmente presentes se reinstala la  
14 sesión y se da lectura al Acta la que, por ser encontrada  
15 conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada  
16 por unanimidad y para constancia suscrita por los  
17 asistentes, con lo cual el Presidente de la Sesión la  
18 declara concluida y la levanta a las diez horas. Firmado)  
19 Roberto Isaías Dassum, Presidente. Firmado) Magdalena Avila  
20 Aguilar, Secretario. p. Proempres Panamá S.A. Firmado)  
21 Roberto Isaías Dassum.- CERTIFICO: Que el Acta que  
22 antecede es fiel copia de su original. Firmado)  
23 Magdalena Avila Aguilar, Secretario. El presente contrato  
24 se encuentra exento del impuesto según Decreto Supremo  
25 setecientos treinta y tres del veintidos de Agosto de mil  
26 novecientos setenta y cinco publicado en el Registro  
27 Oficial ochocientos setenta y ocho de Agosto veintinueve  
28 de mil novecientos setenta y cinco. En consecuencia la

*Ab. Norma Thompson de Viteri*  
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA  
CANTON GUAYAQUIL

Escritura Pública de Fijación de Capital Autorizado y Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía OCHINE S.A. de principio a fin por mí la Notaria en alta voz a la compareciente, ésta la aprueba y firma en unidad de acto conmigo la Notaria de todo lo cual doy fe.

I

1 compareciente se ratifica en el contenido de la minuta  
2 inserta la que de conformidad con la Ley queda  
3 elevada a escritura pública para que surtan sus  
4 correspondientes efectos legales. La cuantía de la presente  
5 escritura es como consta en la matriz de la misma.  
6 La compareciente me exhibió su respectiva cédula,  
7 comprobando de esta manera la numeración correspondiente.  
8 Leída esta escritura de Fijación de Capital Autorizado y  
9 Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de  
10 la Compañía OCHINE S.A. de principio a fin por mí la  
11 Notaria en alta voz a la compareciente, ésta la aprueba  
12 y firma en unidad de acto conmigo la Notaria de todo  
13 lo cual Doy Fe. - *[Signature]*

14 P. COMPANIA OCHINE S.A.

15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

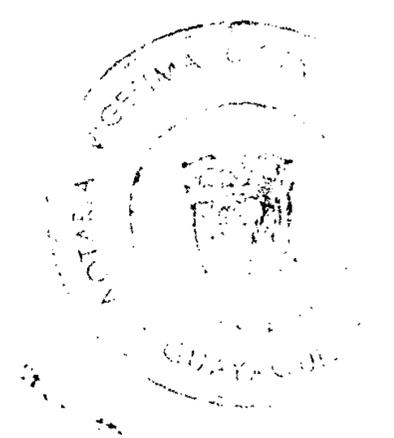
*[Signature]*  
MAGDALENA AVILA AGUILAR

C.C.# 090024941-8  
C.V.# 034-185  
R.U.C.#0991251871001

LA NOTARIA  
*[Signature]*  
AB. NORMA THOMPSON DE VITERI

SE

OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA Q U I N T A  
COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA DE FIJACION DE CAPITAL  
AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SO-  
CIAL DE LA COMPANIA OCHINE S.A., QUE RUBRICO. SELLO Y  
FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LOS DIECINUEVE DIAS  
DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO



*Ab. Norma Thompson de Viteri*  
Ab. Norma Thompson de Viteri  
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA  
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz de la es-  
critura publica de fijacion de Capital Autorizado, Aumento  
de Capital y Reforma de Estatuto Social de la Compañia  
OCHINE S.A., celebrada ante la suscrita Notaria Vigésima  
Octava del cantón Guayaquil, con fecha: cinco de Septiem-  
bre de mil novecientos noventa y cuatro, del contenido  
de la Resolución número: noventa y cuatro - dos - uno - uno-  
cero cero seis mil cuatrocientos treinta y nueve, del  
señor abogado MANUEL MOLINA JALIL, Subintendente Jurídico de  
la Intendencia de Compañias de Guayaquil, de fecha: veinti-  
dós de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro . -  
Guayaquil, veinticuatro de Noviembre de mil novecientos no-  
venta y cuatro.



*Ab. Norma Thompson de Viteri*  
Ab. Norma Thompson de Viteri  
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA  
CANTON GUAYAQUIL

**CERTIFICADO:** Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 94-2-1-1-0006439, dictada el 22 de Noviembre de 1.994, por el Subintendente Judicial de la Intendencia de Capanzas de Guayaquil, que da inscrito esta escritura, la misma que contiene la FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO; AUMENTO DE CAPITAL BUSQUETO I REFORMA DE ESTATUTOS de U E H I N E S. A., de fojas 1.947 a 1.958, número 539 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 1.269 del Repertorio.-Guayaquil, once de Enero de mil novecientos noventa y cinco.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Lado. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

**CERTIFICADO:** Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, once de Enero de mil novecientos noventa y cinco.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Lado. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

**CERTIFICADO:** Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a foja 3.826 del Registro Mercantil de 1.993, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, once de Enero de mil novecientos noventa y cinco.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Lado. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

**CERTIFICADO:** Que con fecha de hoy, queda archivado el original

I

tificado de Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a la presente escritura de FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO; AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFINA DE ESTATUTOS de D E H I N E S. A. -Guayaquil, once de Enero de mil novecientos noventa y cinco.-  
El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del C. C. Guayaquil



Guayaquil, Agosto 11 de 1.993

Señorita  
MAGDALENA AVILA AGUILAR  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

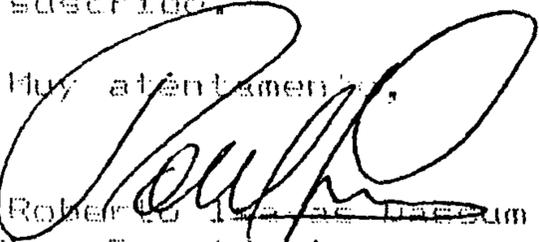
Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "OCHINE S.A.", en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo a usted, como GERENTE GENERAL de la misma, por un periodo de CINCO AÑOS, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma, en el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial.

Los Estatutos Sociales de la Compañía consta en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abg. Eduardo Falqués Ayala, el 10 de Diciembre de 1992, e inscrita en el Registro Mercantil, el 1 de Febrero de 1.993.

En ejercicio de su cargo usted reemplaza al Abg. Luis Chiriboga Biaggi, cuyo nombramiento fue inscrito el 2 de Febrero de 1.993.

Felicitándolo a usted, por tan merecida designación me suscribo.

Muy atentamente,

  
Roberto L. de la Cruz  
Presidente

RECIBO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA "OCHINE S.A.", SEGUN CONSTA DEL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE.-  
GUAYAQUIL, AGOSTO 11 DE 1.993

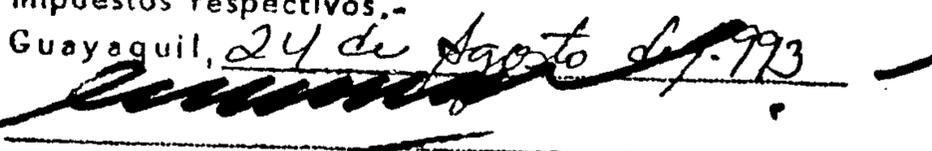
En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Gerente General

Follo(s) 26965 Registro Mercantil No.

10.966 Repertorio No. 20.125

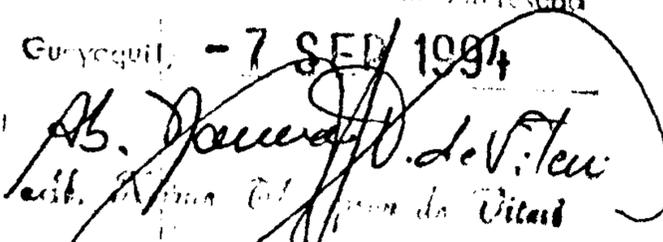
Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.-

Guayaquil, 24 de Agosto de 1.993

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Doy fe que es igual al documento que  
se me exhibió y devolví al interesado

Guayaquil, - 7 SEP 1994

  
Abg. General de V. Teo  
Escrit. Notaria del Cantón de Vitau

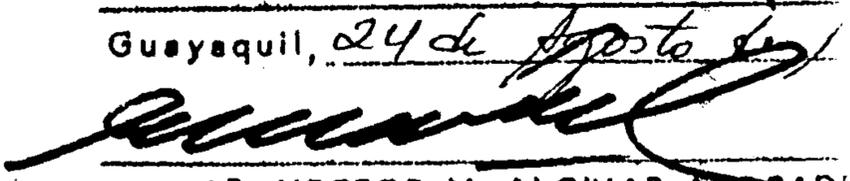
NOTARIA VICESIMA OCTAVA  
CANTON GUAYAQUIL



  
MAGDALENA AVILA AGUILAR

Se tomó nota de este Nombramiento  
3885 del Registro Mercantil de

Guayaquil, 24 de Agosto de 1.993

  
AB. HECTOR M. ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del  
Cantón Guayaquil

Notaria Vicesima Octava  
CANTON GUAYAQUIL